*Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.*

# INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EVENTO "SINGULARITY SUMMIT 2026"

**Expediente:** P/OTR-024015/2026

Esta Dirección General no dispone de medios materiales y personales suficientes para poder llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del presente contrato.

La Comunidad de Madrid considera de interés su participación en la celebración del evento denominado «Singularity Summit 2026», que tendrá lugar en Madrid los días 4 y 5 de noviembre de 2026, tratándose de una cumbre internacional de referencia en el ámbito de la tecnología, la innovación y la transformación digital, y la única edición que se celebra en Europa.

El evento reúne a representantes del ámbito empresarial, institucional y tecnológico, incluyendo directivos, emprendedores, responsables de innovación y expertos internacionales, constituyendo un espacio de encuentro para el análisis del impacto de las tecnologías emergentes y de las tendencias globales que están definiendo el futuro económico y social.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Digitalización, prevé participar en este evento mediante su patrocinio publicitario, asumiendo parcialmente los costes del evento acordes a mercado, a cambio de las correspondientes contraprestaciones en términos de visibilidad institucional, acceso a espacios de interlocución y participación en actividades estratégicas y en actividades de establecimiento de redes de contacto de carácter internacional en estas materias.

No obstante, el objeto del contrato consiste precisamente en la obtención de dichas contraprestaciones en el marco de un evento organizado por una entidad externa, que es la única que ostenta los derechos de organización, explotación y desarrollo de este evento. En consecuencia, estas prestaciones —vinculadas a la propia organización del evento, a su programa oficial y a sus canales de difusión— no pueden ser realizadas mediante medios propios de la Administración, al depender de derechos y facultades que corresponden únicamente a su organizador, por lo que esta Dirección General no dispone, ni puede disponer, de medios propios adecuados para la ejecución de dichas prestaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se hace constar expresamente la falta de adecuación e insuficiencia de medios humanos y materiales para la prestación del servicio requerido.

En Madrid, a fecha de firma.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL**

Firmado digitalmente por: IGNACIO JULEN AZORIN GONZALEZ [redacted]
Fecha: 2026.06.05 11:24